

La AFIP podrá reclamar pagos de aportes previsionales ante la justicia



La Cámara Nacional en lo Comercial resolvió que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) está habilitada para reclamar en un proceso judicial las sumas correspondientes a aportes previsionales impagos, confirmaron hoy fuentes judiciales.

La Sala D de la cámara revocó el fallo de primera instancia que se había opuesto al pedido de verificación de créditos que el organismo recaudador había presentado en el expediente sobre un pedido de quiebra por parte de una trabajadora autónoma.

El tribunal reconoció la “legitimación” de la AFIP al recordar que tiene atribuciones legales para “la aplicación, recaudación, fiscalización y ejecución judicial de los recursos de la seguridad social correspondientes, entre otros, a los regímenes nacionales de jubilaciones y pensiones de trabajadores en relación de dependencia o autónomos”.

Los camaristas Juan Garibotto, Gerardo Vassallo y Pablo Heredia recalcaron que “el artículo 16 de la ley 24.241 dispone que el régimen previsional público es un régimen de reparto asistido, basado en el principio de solidaridad, cuyas prestaciones son financiadas con los aportes personales de los afiliados en él comprendidos”.

Agregaron que los aportes de los trabajadores autónomos “son obligatorios” y que su omisión “no solo impide acogerse al beneficio jubilatorio, sino que, por hallarse involucrado el financiamiento del sistema previsional, la AFIP se encuentra legitimada para reclamar judicialmente su pago”.

Fuente: BAE Negocios